

de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde de Comas

2183644-1

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ordenanza que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino

ORDENANZA N° 729-2023-MDEA

El Agustino, 11 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo 2023, el memorándum N° 0699-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2023-MDEA/ALE emitido por el asesor externo; el Informe N° 057-2023-GPP/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2023-SGPGPTI-GPP/MDEA emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información; el Informe N° 75-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 295-2023-SGTH-GAF-MDEA emitido por la Subgerencia de Talento Humano; el Memorándum N° 0162-2023-SG/MDEA emitido por la Secretaría General, relativo al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, declara que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa (...)”;

Que, mediante Informe N° 023-2023-SGPGPTI-GPP/MDEA, la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino”, mediante exposición de motivos, lo cual permitirá un mejor ordenamiento de la normativa aprobada con Ordenanza 592 del año 2015 en razón a

las posteriores modificaciones realizadas, a fin de facilitar el manejo de dicho instrumento de gestión interna de la entidad municipal;

Que, con Informe N° 57-2023-GPP-MDEA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe y emite opinión técnica favorable para el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino”;

Que, mediante Informe N° 75-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobación del “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino”, recomendando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore un informe técnico para la actualización del ROF de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 0699-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General lo relacionado al “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino” a fin que sea aprobado por el concejo municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO.

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2023, que consta de setenta y dos (72) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales, y el organigrama de la estructura orgánica de la entidad, y que en Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino y en el Portal del Estado Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, conforme a sus competencias y funciones, su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

2183817-1

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el distrito de Independencia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000006-2023-MDI

Independencia, 2 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 000097-2023-GPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000137-2023-GAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000463-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal y,



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se tiene que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 000461-2023-MDI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, la segunda disposición final de la precitada ordenanza señala que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán las normas complementarias o no previstas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, los artículos 10° y 13° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de actividades de las fases del proceso de presupuesto participativo basado en resultados;

Que, la primera disposición final del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señala que se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología dispuesta en la normatividad vigente;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 000097-2023-GPPM-MDI, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2024, siendo éste la suma de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones y 00/100 Soles), para la priorización de las inversiones del distrito;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000137-2023-GAJ-MDI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de Independencia, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	
1. PREPARACIÓN	
1.1 Convocatoria Pública	03 de junio de 2023
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	03 al 12 de junio de 2023
1.3 Identificación e inscripción de agentes participantes.	03 al 12 de junio de 2023
1.4 Publicación de Agentes Participantes inscritos	13 de junio de 2023
1.5. Taller de Capacitación de Agentes Participantes	13 de junio de 2023
2. CONCERTACIÓN	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	15 de junio de 2023
2.2 Taller de Identificación y Priorización de Problemas	20 de junio de 2023
2.3 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	21 y 26 de junio de 2023
2.4 Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos y Conformación del Comité de Vigilancia	27 de junio de 2023
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Según programación de Concejo Municipal

Artículo Segundo.- ESTABLECER como Asignación Presupuestaria destinada a la priorización de las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2024, el monto de S/ 4,000,000 (Cuatro millones y 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
Alcalde

2183770-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO

Ordenanza que regula la forma de pago de deudas tributarias y no tributarias con bienes o servicios

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 007-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 18 de mayo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 004-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, el Memorando N° 158-

